

SOBRE LAS COFRADIAS DE ANTIGUO EN MANZANARES.

Años atrás, fuimos tratando algunas de nuestras cofradías hasta llegar al Siglo XVI en algunos casos, como arranque de su historia. En algunas, tuvimos la suerte de encontrar sus primitivas ordenanzas, ya en el Archivo Parroquial, ya de forma particular.

Hace muy poco, mi buen amigo Manolo Rodríguez, me facilitó unas fotocopias de unos manuscritos, que un señor, funcionario en Madrid, y amigo de estas cosas, ha conseguido o encontrado por Razón de su cargo oficial, y ha tenido la gentileza de venir a Manzanares, al local de Lazarillo, y exponerlo a modo de conferencia para general conocimiento, el pasado año 1.981.(D. Luis Cañigral Cortés; Profesor en C. Real Colegio Universitario)

Se trata de unos documentos remitidos desde Manzanares, en 1770, al Sr. Conde de Beniajor, en Madrid, con una carta adjunta de un tal Francisco Ruiz Amoraga.

Las fotocopias que se me facilitan, están sobre una transcripción imitativa a mano, que le da cierto aire de original; y el transcriptor, ha cuidado de dejar en blanco los espacios correspondientes a palabras que no ha logrado interpretar como suele ocurrir en este tipo de letra antigua.

La carta, ya decimos es del Sr. Ruiz Amoraga, a la sazón Gobernador Justicia Mayor, y Capitán a “Guerra” de s.m.; quien a través del Sr. Intendente de esta Provincia, había recibido la ORDEN del Excmo. Sr. Conde de Aranda, que había sustituido como ministro de Carlos III al Marqués de Esquilache, recientemente expulsado por su célebre motín; y los documentos que abarca la relación efectuada de acuerdo con las instrucciones recibidas, son de mano del entonces Escribano de S. M. en esta villa de Manzanares, D. Ramón Ibáñez.

Por el contexto, se deduce claro que la ORDEN exigía comunicar a la superioridad, qué asociaciones, entonces cofradías.. hermandades etc, estaban funcionando con la debida autorización Real, o civil, para entendernos mejor.

Y ello no es extraño por las corrientes antirreligiosas entonces en el Gobierno. Pues si esto se envía el 4 de diciembre de 1.770, solo tres años antes, habían sido expulsados los Jesuitas de España bajo el mismo reinado.

En la documentación remitida por aquel Justicia mayor, se llegan a relacionar hasta 28 cofradías o hermandades que tenían alguna actividad en la Parroquia, haciendo un muy resumido informe de su origen, funciones y economía. En la mayoría de los casos, solo disponían de la autorización eclesiástica, pero no civil; . incluso se ve a los informantes interceder a favor de las que, aún no teniendo esa autorización civil exigida, veían eran de provecho a la comunidad parroquial.

Nos congratula encontrar estos documentos que, en muchos casos confirman fechas y orígenes que ya habíamos tratado, y en otros, nos dan a conocer la existencia de otras cofradías que no han llegado hasta nuestros días, quizá por aquella exigencia Real legalicista, y no lo hiciesen, siendo tal vez la causa de su desaparición ese constante afán de los que gobiernan que todo esté con arreglo a sus disposiciones sin tener en cuenta lo conveniente o fructífero para la comunidad.

Vamos a pasar a comentar esta relación de 28 cofradías que aparecen en los reseñados documentos, por el mismo orden que en ella se les de; y las iremos también numerando. **(NOS SITUAMOS EN 1770)**

Nº 1.- La primera. .." *Del título de Alta Gracia se llama Cofradía, y solo es una congregación*" dice textualmente el escribano Sr. Ibáñez, de cierta forma ligada al Hospital de Pobres de esta villa en que se hospedan los forasteros enfermos, quienes se le facilita todo lo necesario de alimentos, médico y botica. y según sus últimas cuentas, asciende su caudal oro renta anual a 3.000 (no se entiende la unidad monetaria)

Y dispone de algunas heredades y cigarrales; y la casa hospital se halla con subordinación a ésta. El caudal pende de algunos bienes eclesiales que lo han dejado a beneficio de esta obra pía que no se rige por ordenanzas, que no tiene; dice casi textualmente hasta aquí con espacio en blanco, para continuar: "*que el cuidado de los pobres enfermos*"; por cuanto podemos su poner que el mismo escribano, quiso claramente significar que, si carecía de estatutos u ordenanzas, no le impedía por ello el cuidado de los pobres enfermos, que era su objetivo.

En otro lugar tenemos recogido y tratado, que había un Hospital llamado de Alta Gracia, sin que nos conste el momento de su desaparición, y aquí, podamos tener tal vez la causa. En esta "*congregación*", que no cofradía, al relacionarla para el Gobierno, se advierte claramente que carecía de estatutos civiles; y bien pudo ser esta intervención del Gobierno su final, de acuerdo con las instrucciones recibidas.

Nº 2.- La titulan de la ESCLAVITUD DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.

Siendo su antigüedad de muchos años; y dicen en estos documentos haberse renovado el **22 de julio del año 1.682** ya que se había abandonado un tanto desde su primitiva fundación, que lo fue el **4 de junio de 1.665** cuando el Ordinario aprobó las primeras Ordenanzas. Y continúan remachando: NO TIENE APROBACION (gubernativa, hemos de entender, pues sí la tenía del Obispo) Dice el escribano en el documento, que ..

"consiste de cuidar de un altar en la Parroquia con la venerada imagen de Ntr^a Sra; y que su caudal es quatro riales que pagan los esclavos a la entrada, y 16 maravedís de contribución mensual; todo lo que se invierte en adecentar el altar de la Parroquia y organizar el Rosario, por las calles todos los domingos y días festivos; y también las misas por los esclavos difuntos, a cuyos funerales acuden los demás con cera, así como a la procesión con la Santa Imagen los primeros domingos de cada mes."

Lo citado aquí en estos documentos, concuerda con el Libro que se conserva en el Archivo Parroquial todavía hoy, y que ordenamos en su día por antigüedad en los estantes, según tenemos dicho en otros trabajos, ocupando el puesto 3º.

Allí se dice con grandes titulares, que la Cofradía del Santo Rosario, fue renovada por el Mº Fr. Antonio de Lorca y Amezcua, siendo Mayordomo, D. Miguel Merino de la Beldad (Alcalde Ordinario por el Estado Noble) y se **fechó eh 1.682.**

Al hacer el comentario de aquel libro, advertíamos que más de la mitad de los folios se encuentran en blanco. Y en el proceso del tiempo se van recogiendo actas cuando ingresan nuevos cofrades; si bien se advierte el dato significativo que llevaban a firmar el libro a Almagro, en el cual firmaba el Prior (de los dominicos suponemos)

La penúltima admisión se fecha **el 10 de febrero de 1.820**; y lo ponemos, porque curiosamente, la última, no le pusieron fecha. Pero está claro que fue hecha en la ciudad de Córdoba, de donde era el firmante, Mº Fr. Juan Tienda, Vicario General de la Provincia de Andalucía.

Por los anteriores datos, podemos asegurar que, a pesar del informe desfavorable que transcribe el escribano al Sr. Conde de Beniajor, " de no tener estatutos", al menos subsistió hasta 1.820 que fechan la penúltima inscripción.

Decíamos que era significativo que el libro se llevase a firmar a Almagro, tal vez cobijándose bajo el patrocinio de los Dominicos, por haberles quizá prohibido, o intimidado, la autoridad gubernativa su desarrollo normal por carecer de estatutos. Tras la Guerra, sigue la Devoción al Rosario Perpetuo.

Nº.3.- Aparece aquí la **COFRADIA DE LA SEÑORA SANTA ANA**

Y, transcribimos. ..

*" fundada en la Parroquial de esta villa con altar de su cuenta, luz y demás ornamentos a su decencia, se hallan las ordenanzas dirigidas al culto divino y aprobadas por el Ordinario a 17 de agosto de mil seiscientos noventa y cinco; contribuyendo los hermanos que entran nuevos con doce rreales por una vez.
Le falta la aprobación Real.*

Su caudal según las últimas cuentas, consiste en 46 ovejas de parir; ocho borregos; 16.500 - - - - - y 56 más de capital de un censo a favor de dcha cofradía.

Asciende el cargo a dos mil quinientas y cuarenta y dos reales y dos maravedís, las que se someten a la función de la Sr^a St^a Ana, su día ocho de septiembre, que asciende a quinientas treinta y ocho reales, y lo restante a luz, cera, lámpara, demás necesario de altar y misas precisas todos los domingos por los cofrades vivos y difuntos."

Y como era breve la relación, hemos respetado la transcripción.

He de reconocer, que en los libros del Archivo, nunca me he topado con referencia alguna al altar de la Sr^a St^a Ana en la Parroquial. Si bien es conocido todavía, y en los Beceros sale algunas veces, la Huerta de la Sr^a st^a Ana, junto al río; donde aún quedan los restos del molino harinero movido por agua, que se llamó así, de Santa Ana; porque estaba junto a la Ermita de este nombre, donde se nos dice que fue encontrada aquella tinajilla con lingotes de oro, que fué llevada por el Alcaide al Castillo, y bien puede ser la que se conserva en lo que fuera el Patio de Armas. (2º Patio en las Inspecciones) (De Santa Ana, tenemos un monográfico aparte)

Nº.4.- DE LOS DOLORES

Esta cuarta, la tratan muy brevemente, en tan solo nueve renglones manuscritos exactamente; quizá porque los hermanos eran solo veinte, según recoge la relación, que vamos a transcribir en atención a lo poco que abarca. Dice así:

*"La Cofradía titulada de los DOLORES dedicada a María Santísima de este título que se venera en dch^a Parroquial, sus ordenanzas están aprobadas por el Ordinario con fecha en Toledo en **29 de noviembre de 1.730**. No tiene aprobación Real (entiéndase civil o gubernativa) Sus fondos se reducen a una acha de dos libras y media de cera que pone el que entra hermano y con que contribuyen anualmente, y las mujeres hermanas, con seis: (de donde deducimos que el espacio dejado en blanco diría diez o doce maravedis al año para los hombres, cuando las mujeres solo dan seis) cuyo producto de veinte hermanos que son se invierte en las misas y en la festividad de Ntr^a Sr^{ma}"* Hasta aquí la transcripción.

Como tenemos en su lugar, tratado sobre las Capillas de la Parroquial, sabemos que el Altar de Ntr^a Sra de los Dolores, sigue en el mismo sitio hoy día, en la Capilla llamada del Espíritu Santo; que en aquel lugar, demostramos eran una misma a juzgar por las citas del Libro Becerro 3º. Aquí, nos dan la fecha de fundación para la Virgen de los Dolores en 1.730, posterior a la Capilla por Real Provisión de Su Magestad de **22 de diciembre de 1.597**, testimoniada el **19 de julio de 1.631** por el Secretario del Ayuntamiento, cuyo remate se hizo a favor de Juan Ruiz Elvira. Si bien el **27 de agosto de 1.630**, hay otra Real Provisión para ceder la Capilla al licenciado Francisco González. Otra Real Provisión de **31 de julio de 1.632**, aprobando la Escritura a favor del dicho lizdº.

Como ampliación, tenemos, que en esta Capilla del Espíritu Santo, otorga el Licenciado Francisco González, según el nº 52 del libro Becerro 3º, lo que pudo ser origen del culto a la Stmª Virgen en aquella capilla con la fundación de la Salve, cuya transcripción vamos a recordar ahora:

" Fundación de la Salve los segundos domingos y Misa Cantada el 2º día del, Espíritu Santo en la Capilla otorgada por su fundador, Fcº González Pbº en 28 de agosto de 1.637 ante Eugenio Phelipe esrnº (escribano) consta de quatro fojas útiles"

Entonces no se habla de imagen alguna; solo que se cantaba la Salve en la capilla. Después, al nº 99 del mismo Becerro 3º, tantas veces citado, hay:

"Escritura de donación que hizo al Cbdº (cabildo) el Lzdº Joseph Muñoz Redondo de la Stmª Himagen Herida de Ntrª Srª de los Dolores, ante marcos Ibáñez."

Lástima que no recogiesen la fecha, pero ya sabemos que este **Becerro 3º, se recopiló a partir de 1.784**, aproximadamente.

Si bien, por el orden y lugar tratado por los recopiladores, debe andar próximo el año 1700; quizá todavía en los últimos del seiscientos.

Lo que sí coincide, es el apellido del escribano; aquí Marcos Ibáñez, y en los documentos que nos ocupan, Ramón Ibáñez; quizá descendiente.

La actual Cofradía de las Dolores que sale en procesión el viernes de Dolores y Santo, conserva el altar en la misma capilla; aunque la imagen es otra, que renovaron finalizada la guerra civil de 1936-39, ya que la anterior desapareció con las llamas.

Nº. 5.-

Cofradía DEL SANTISIMO SACRAMENTO CON EL TITULO DE LAS CUATRO ACHAS.

Esta nº 5, sí que la tenemos ampliamente tratada en su lugar, por haber llegado hasta nosotros en los libros de Actas; fechado el **26 de diciembre de 1.715 a 1.808, uno; y otro, desde el 1.815, al 1.936.**

Ya dijimos en aquella oportunidad, que cabía la posibilidad que no fuesen los únicos; pero solo son dos los que han llegado hasta nosotros, recogiendo actas en abril del mismo año 1.936, en que empezó la guerra civil.

En cuanto a la referencia que estos informantes hacen a la autoridad gubernativa, dan esta cofradía como autorizada por el Obispo **el 8 de noviembre de 1.707.**

Comparando con la primer acta de que disponemos en el libro 1º, encontramos solo una diferencia de ocho años desde su autorización a esta primera inscripción formal que disponemos, ya que ello fue en 1.715.

A juzgar por los cien años que les dura este primer libro, podemos suponer que en los ocho años anteriores no llenasen uno así de golpe; y lo más probable, que ni tuvieron tal libro ese tiempo, o se fueron arreglando con hojas sueltas, lo que entonces no era muy normal.-

De esta cofradía siguen haciendo los informantes otras tres variantes que vamos a ver seguidamente. pero a esta variedad numerada con el 5, llamada de las "**cuatro achas**", le dan estos informantes la finalidad de acompañar al "**viático**" cada vez que sale a la calle con cuatro achas; que eran unas grandes velas de cera.

N.º 6

COFRADIA DEL SANTISIMO SACRAMENTO- - - - -

Con ese espacio en claro nos encontramos el escrito que nos llega, tal vez porque el transcriptor no ha interpretado lo que dice en el original; pero es una variante de la anterior a su juicio, queremos decir al juicio de los informantes que, después, hacen otras dos variantes con los n.ºs 7 y 8.

Concretándose a la que relacionan con el n.º 6, dicen no tener tampoco aprobación Real, pero sí del Ordinario; fechada el **5 de abril de 1.611**; por cuanto era 104 años más antigua que la anterior relacionada al n.º 5.

Dicen textualmente:

*" Es su instituto hacer una fiesta al Santísimo Sacramento el tercer domingo del mes de marzo en la Iglesia Parroquial.
No tiene caudal alguna y el coste de la función, se reparte después de hecha a prorrata entre los hermanos."*

Así dicen lacónicamente de esta variación; y aún siguen tratando con otros números las que siguen.

N. 7.- De esta, dicen solamente:

" *LA COFRADIA TITULADA TAMBIÉN DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO*, y

Su instituto se reduce a celebrar al Santísimo el domingo tercero del mes de abril de cada año.

No tiene aprobación Real y sí del Ordinario en 18 de agosto de mil setecientos cuarenta y uno.

No tiene bienes algunos.

Los gastos de la función los reparten entre los hermanos a prorrata."
(hasta aquí las comillas)

Ciertamente que nos confunde esta número siete, con la anterior seis; pues solo varían en el mes a celebrar la función. que los anteriores la fijan para el domingo tercero de marzo; y estos del siete, para el mismo domingo, pero en abril.

La diferencia que encontramos, es sencillamente de ciento treinta años exactamente entre las dos. Y preguntamos: ¿ Por qué se solicita la celebración de una función para el tercer domingo de abril cuando ya estaba autorizada para marzo, precisamente el mismo domingo tercero..?

Y los informantes, dan fechas de las distintas autorizaciones, y las dan como válidas y existentes las dos variantes, porque seguramente, se celebraba una función en marzo y otra en abril.

Así, fríamente, a tantos años de distancia, nosotros pensamos que hubiera sido cosa de prolongar, o repetir el acto, nuevamente al mes siguiente, y ya está. Pero también tenemos la muestra de lo que pasa en nuestros días, digamos con las secciones de los partidos políticos, pongamos por caso, para no tomar las asociaciones religiosas, y los que están juntos hoy bajo tres letras como siglas, le cambian una, o ponen la del centro atrás, o la de atrás delante, y ahí tenemos otras tantas variantes para decir casi lo mismo; pero ya no están juntos con aquellos...

Lo que sí parece, es que con el tiempo se debieron ir entendiendo y formaron todos bajo una bandera, ya que el título, extensísimo que nos dejaron en los libros citados de Actas, decía. ..del Santísimo Sacramento, del mes de Abril, de la Minerva, y aún después, de la Virgen de la Cabeza; y de las CUATRO ACHAS muy al principio.

Y continuaremos con el siguiente número que falta por comentar.

Nº.8.- **“LA COFRADIA TAMBIEN TITULADA DEL SANTISIMO SACRAMENTO ..CON EL NOMBRE DE MINERVA,**

*Es su instituto celebrar al Santísimo en el tercer domingo de agosto. No tiene aprobación Real y sí del Ordinario en fecha **diez y siete de febrero de mil seiscientos setenta y cuatro**. No tiene bienes algunos pues los gastos de la festividad se reparten entre los hermanos.”* (hasta aquí el texto)

Veintidós años después de esta aprobación eclesiástica, es decir, en **1696**, según tenemos recogido en el trabajo monográfico sobre **“La Minerva”** y su fiesta, se dice textualmente:

Que,... *“Polonia Márquez, viuda de D. Pedro Maldonado, testó ante Juan Gómez Rabadán, dejando 400 ducados para que permanentemente se_aga la fiesta de la Minerva del Santísimo Sacramento. ”*

Cuando los informantes relacionan que la cofradía no tiene bienes algunos en **1.770**, habían transcurrido desde el legado de la viuda de Maldonado, **74 años**, se supone que no habían dado para tanta, "permanencia" como pretendía la testadora. El calculo, es fácil de hacer. Pues 408 ducados repartidos entre 74 años, salen a un promedio de 5'4 por año. Lo que ignoramos es el gasto que suponía cada festividad entonces.

Sacamos, pues en claro de este título tan generoso referido al Santísimo Sacramento, que hubo por bastante tiempo una cierta especialización dentro de la misma cofradía, y así fueron solicitando cada cual su autorización eclesiástica para desarrollar su devoción:

Los de las "achas", para acompañar al Santísimo, cuando salía a 1a calle como **viático**. Los de los terceros domingos, para celebrarle su función solemne. Los otros, para sacarle en procesión; y, hasta los últimos de La Minerva, para organizar la fiesta quizá en su sentido no tan estrictamente religioso y sí más profano, la que acabó prohibiéndose según tratamos en su lugar monográfico. Recordemos **“lo acaecido en las funciones de la Minerva y S, Pedro en junio. ..”** con aquel **“un despacho del Sr.Vicario de Ciudad Rial prohibiendo los autos sacramentales antes de la función del Corpus en dos fojas útiles..”**

Como dato curioso, hemos podido ver que los informantes hablan luego de otra cofradía de la Virgen de la Cabeza, y en este libro de Actas, es decir, en el segundo concretamente, se dice o añade al título ya de suyo extenso de **las achas, abril, la Minerva, el de la Virgen de la Cabeza**; si bien esto aparece en un acta fechada en 1.889; es decir, ciento diecinueve años después que estos señores enviasen estos documentos que ahora comentamos.

Ya volveremos en su lugar oportuno sobre esto.

Nº.9 COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ Y SANTA QUITERIA.

En cuanto a lo que aquí tratan tan resumidamente sobre. ..

“La Cofradía de Ntrª Srª de la Paz y Stª Quiteria unidas, de que hay particular hermita, no tiene aprobación Real y sí del Ordinario con fecha doce de febrero de mil setecientos ..setenta y ocho. Tiene diferentes bienes..”ya tenemos ampliamente tratado en su lugar lo correspondiente, y tenemos otras fechas tomadas de los libros originales.

Para la aprobación de las Ordenanzas de Ntrª Srª de la Paz, en **1.777**; si bien, se solicitaron en **1.767**. Y en cuanto a las de Santa Quiteria, que era anterior, la aprobación data de **1717**.

En aquel lugar, encontramos que la cofradía se denominaba en primer lugar de las Animas Benditas con vocación de Ntrª Srª de la Paz; y la otra segunda cofradía, de la Santa Cruz con vocación de San Francisco de Paula, que a continuación relacionan los autores con el nº 10.

Nosotros, en atención a lo extensamente tratado que tenemos lo de Santa Quiteria y Ntrª Srª de la Paz, de la que hace años, coincidiendo con el segundo centenario, en su misma capilla con ocasión del novenario, dimos lectura a tantos datos curiosos e históricos relacionados con la Hermandad, remitimos al lector al trabajo monográfico ya citado y pasamos a la relación que nos ocupa en éste.

Nº.10.- COFRADIA DE SAN FRANCISCO DE PAULA.

Por lo poco que abarca su extensión, y porque no teníamos demasiada documentación sobre esta cofradía, transcribimos todo lo que en la relación dicen los informantes:

“La Cofradía de San Francisco de Paula no tiene aprobación Real y sí del Ordinario, dada en veinte de noviembre de mil setecientos y tres años.

No tiene bienes algunos y está fundada en la citada hermita de St^a Quiteria; y se reduce, a contribuir los hermanos, según las últimas cuentas, a seis reales y ventiocho maravedís; importando el cargo trescientos cincuenta y nueve reales y diecinueve mrvds, lo que se gastan en misa y cera todos los domingos y días de fiesta del año.”

Hasta aquí los informes a la superioridad en **1770**.

De donde podemos sacar en claro que tenían aprobación eclesiástica anterior a Santa Quiteria incluso, con catorce años de anticipación; aunque no quiera ello decir que sea anterior a Sta Quiteria ni su hermita, pues de antiguo existía la ermita dedicada a la Santa que, precisamente por la tradición, no se preocuparon de obtener la licencia legal como el que quiere constituirse de nuevo, y para que le autoricen y consientan en aquel lugar precisamente reconocido por demás, solicita al obispo la autorización del altar donde colocar su imagen a venerar y celebrar el culto de su devoción. Ni con este nombre, ni con el de la Santa Cruz, ha transcendido hasta nuestros días claramente esta cofradía.

Después, en la relación de estos informantes que estudiamos, aparecen varias más de la Santa Cruz en ubicaciones exteriores urbanas, que ya tendremos ocasión de ver.

En cuanto al título de las Animas Benditas, actualmente no está ligado a la ermita que se llamase de Santa Quiteria, hoy más conocida por la Virgen de la Paz; y ya dijimos en otra ocasión, que esta devoción la mantienen los escasos, pastores que aún quedan en la villa, (y el colegio La Candelaria) los que celebran su función anual en la Parroquial, el día de la Candelaria, y al siguiente, aprovechan la fiesta de San Blas, para, en sus inmediaciones, actuar con sus banderas y pujas antes de la procesión del Santo.

En carnaval, celebraban el baile de las ánimas, y aún sale el bombo y redoblante, con las banderas y alcancías de hoja de lata con las que piden la limosna.

Nº11.- LA COFRADIA DEL SANTISIMO CRISTO ARRODILLADO *que con el titulo DEL PERDON. se venere en la hermita de la Santa Vera Cruz.. consta en sus libros y ordenanzas aprobadas por el Ordinario en 26 de mayo de mil setecientos cuarenta y dos, que se aprobaron por el Consejo de las Ordenes en 14 de junio de 1.690."*

Lo referido, nos confirma según que apuntamos en el trabajo monográfico sobre sus Ordenanzas; que esta aprobación la tuvieron que solicitar por no dejarles funcionar libremente, al Vicario de Ciudad Real, a pesar de tener la anterior del Consejo de las Ordenes Militares; como así nos vienen a confirmar los redactores de estos documentos que ahora estudiamos.

Para mayor documentación, trasladamos al lector al trabajo que tenemos sobre las Ordenanzas de Nuestro Padre Jesús.

Nº.12.- “LA COFRADIA DEL ssmo CRISTO DE LA COLUMNA. *que se venera en la misma hermita (se está refiriendo a la del nº 11 anterior, de la Vera Cruz) unida con la de San Antonio Abad, no tiene aprobación Real, y sí del Ordinario con fecha 31 de octubre de mil seiscientos noventa y uno. No tiene bienes algunos y sí la contribución de cinco reales anuales cada hermano, de forma que importa el cargo de sus ultimas cuentas mil doscientos veintiocho reales y 15 mvs. que se inbierten en misas y el renuevo de la cera y ornato de la imagen”* . Es cuanto dicen exacta y textualmente.

Podemos ampliar sobre esto, que tal aprobación fue dada por el entonces Cardenal de Toledo. D. Luis fdz, Portocarrero, según tenemos ampliado en el estudio monográfico sobre su cofradía.

Una cosa de las que no acabamos saber por qué, la cofradía que dicen los informantes estar unida a la de San Antonio Abad no tiene el altar en esta ermita, sino en la Vera Cruz. o, de otra forma: Si el culto, el altar se dice expresamente en la ermita de la Vera Cruz, por qué, dicen estar unidos con San Antón, que está unos pasos mas allá, e incluso celebran en esta última las reuniones. Porque la redacción de las Ordenanzas enviadas a Toledo, que se aprobaron con aquella sola excepción de no limitar a 33 el número de hermanos, sino que debía ser abierto a cuantos quisiesen ingresar, se celebró precisamente en la ermita de San Antón el día **1º de agosto de 1.691** (a los tres meses justo vino aprobada) en la que figuran veintinueve nombres.

Entonces propusieron se había de llamar **HERMANDAD CON TITULO DE ESCLAVOS DE JESUS PADECIENDO FLAGELACION A LA COLUMNA, y COFRADÍA**, ha de ser bajo la advocación **DE LA SANTA CRUZ**.

Ya dijimos en el trabajo monográfico que había otra transcripción donde se dice que en la misma fecha, y por el mismo Cardenal Portocarrero, se aprueban las Ordenanzas de la SANTA CRUZ al estar ya establecida en la Hermita de San Antonio Abad, de la villa, con el título de ESCLAVOS DE JESUS." Lo que bien pudo confundirse por el lugar donde se tuvo la reunión, pero que en adelante, quisieran ser autorizados en la Vera Cruz. Pero setenta y tantos años después, los informantes de quienes nos ocupamos ahora dicen estar unidos con San Antón, pero en la ermita de la Vera Cruz.

Aquí tenemos una vez mas la SANTA CRUZ en los años 1.770, y 1.691, que ya hemos visto en lo relacionado con San Francisco de Paula, en 1,703, sale figurando con este mismo título. En este caso, había solo doce años de distancia; pero hay otras variantes que después nos aparecerán con el título de la SANTA CRUZ; por lo que venimos a concluir que era utilizado por todos al ser de popular devoción. En las Ordenanzas de este caso que ahora tratamos, la fecha para el ingreso de los nuevos hermanos estaba señalada, según la *ordenanza 71, para el día 3 de mayo, fiesta de la Cruz.*

Nº 13. - *"La COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA. que se venera en la citada hermita de la Stª Vera Cruz, no tiene la aprobación Real, y sí del Ordinario con fecha dieciseis de abril de 1.(no dice la fecha) no tiene mas bienes que una pequeña..... (no sabemos qué) y la contribución de seis reals por los hermanos en cada año y el arquiler de la cera que sale para los entierros, de forma que el cargo de las ultimas cuentas, asciende a mil doscientos catorce reales y veintitrés mvs, lo que se invierte en el renuevo de la cera, misa y función de Ntrª Srª."*

Por lo que venimos a deducir, que su finalidad era la función y misa en la fiesta.

Ya apuntamos cuando la cofradía del Ssmo Sacramento, que en 1.889, se añade al ya extenso título de las Achas, de Abril, de la Minerva, este de Santa María de la Cabeza.

Pero ahora se está informando en 1.770, ciento diecinueve años antes, aunque no hemos podido sacar en claro el año de su fundación o autorización del Obispo.

¿ Quiere esto decir, que en 1.889, se pusieron a malas con los de la Vera Cruz, Ntrº Padre Jesús, y se cobijaron en cierta forma en la Parroquial con los del Santísimo Sacramento.?..

Lo cierto es, que en la actualidad, en la ermita que ahora se conoce más por la de Ntrº Padre Jesús, aunque es la misma de la Vera Cruz, si bien de nueva construcción como ya tenemos tratado en su lugar oportuno, siempre por causa de la guerra civil de **1.936-39**, se celebra al menos un tríduo en honor de Ntrª Srª de la Cabeza los últimos días de abril. Luego en cierta forma, vuelve a su origen de más de dos siglos.

Nº 14. –“LA COFRADÍA de SAN JUAN EVANGELISTA ...

no tiene aprobación Real, y sí del Ordinario, dada en 27 de abril de mil seiscientos 1694.

No tiene bienes algunos, ni otro estipendio que la cera, la que asiste a la procesión de Jueves y Viernes Santo."

No dicen más los informantes.

Si bien sabemos que esta cofradía sigue saliendo por nuestras calles cuando llega la Semana Santa; y también que fuera su ermita en la calle que se llamaba de su nombre hasta lo que hoy es toda Virgen de Gracia, después fuera Escuela Municipal; posteriormente abandonada, y últimamente cedida por el Ayuntamiento a la Compañía Telefónica Nacional, donde se ha ubicado la Central automática.

Sobre esta ermita, cofradía, y Hospital de San Juan, tenemos que recordar el trabajo monográfico que otro tiempo hicimos también, donde remitimos al lector para mayor conocimiento a nuestra web "manzanaresjeronimo.es".

Nº.15. –“LA TERCERA ORDEN DE NUESTRO PADRE SAN FRANCISCO DE PENITENCIA”

Que fundó el dcho Francisco - - - - - del Orden del Sr. Francisco en el año de mil seiscientos y trece con arreglo a las constituciones del orden; ni carga ni contribución alguna mas que el cuarto mensual para la cera."

No dicen ni una sola palabra más.

Para lo relacionado con los franciscanos y esta misma Orden Tercera, tenemos que remitir al lector al trabajo sobre el convento de Clausura en Manzanares, las monjas franciscas, como se las llamaba entonces, al autorizar el monasterio Felipe 11 en 1.595; quiero recordar,

En la actualidad, y pasada la tantas veces citada guerra civil, se reorganizó la Tercera Orden con la venida a la Parroquia de los Padres Capuchinos, todavía hoy al cargo; sigue, pues la Orden Tercera que se fundara hace trescientos sesenta y nueve años.

Esta Hermandad, ha sido la principal organizadora del VIII Centenario de San Francisco de Asís, que ya contaba con una calle en el pueblo, la antigua calle de los Carros, y ahora se le ha dedicado la plazoleta que hace la parte de la Iglesia Parroquial por atrás, donde las torres; y en cuya inauguración, nos cupo la ocasión de colaborar musicalmente, como han recogido las crónicas de la actualidad.

Nº.16.- COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DE BELEN

De la que se relaciona textualmente:

" En la hermita del Sr. Sn Isidro, está fundada la cofradía de Ntr^a Sr^a de Belén que en ella se venera.

*No tiene aprobación Real, y sí del Ordinario con **fecha trece de noviembre de mil setecientos cinco años.***

No tiene bienes algunos; y solos lo que se gasta en la función, que son según las últimas cuentas ciento setenta y dos reales y diez y siete mvs, se reparte entre los hermanos."

Ciertamente, que de este nombre, no recordamos haber tenido noticia hasta ahora, ni nos apareció nunca en los libros del Archivo Parroquial.

A deducir por lo relacionado ahora, su objetivo era solamente celebrar una función en la festividad, como tantas otras llamadas cofradías; y quizá la razón de su autorización, debía ser *el* que la ermita estaba en las entonces afueras, aunque no tan distante de *la Parroquial*; pues ya tenemos dicho en su lugar debido que *la* ermita de San Isidro estaba en *lo que conocemos hoy por "Parterriño", ante lo que fue luego fábrica de harinas.*

Precisamente, en la relacionada a continuación, tratan de la cofradía de S. Isidro; por lo que seguiremos hablando de ello.

Nº.17.- "LA COFRADIA DEL Sr. Sn. ISIDRO. ...

que se venera en dch^a ermita, no tiene aprobación Real, y sí del Ordinario con fecha 7 de enero de mil setecientos treinta y cuatro.

No tiene bienes algunos, solamente las limosnas de los devotos, de forma que el caudal a que asciende el cargo de sus ultimas cuentas, es trescientos treinta y cuatro reales, los que se gastan en la función y reparos de la hermita."

Es textualmente lo recogido en el informe. Si bien en este caso, tenemos algo tratado en su lugar oportuno sobre la ermita de San Isidro por los Becerros del Archivo Parroquial.

Allí veíamos, según los datos de D. Inocente Hervás, que la fundación de la ermita databa de **1.613**, por D. Francisco Villarreal; si bien la autorización o reconocimiento por, el Obispo que nos ponen aquí, se fecha en **1.736** ciento veintiún años mas tarde; lo que no es ninguna contradicción, ni muchos menos; ya que a principios del Siglo XVIII por lo que fuera, hubo un revuelo de autorizaciones, porque casi todas coinciden, en conseguir del Obispo su reconocimiento, tal vez promovido por los mismos eclesiásticos, vaya Vd a saber, por qué corriente legalista; pero el caso es común a casi todas las fundaciones; y el hecho que nos aparezcan fechas de autorización, no deben tomarse como arranque de aquella devoción, culto, etc, sino de cumplir unos requisitos más o menos en moda.

Nº.18.- "LA COFRADIA DE SAN ANTONIO DE PADUA. ...

que se venera en la citada hermita (se está refiriendo a la anteriormente descrita de San Isidro) no tiene aprobación Real, y si la del Ordinario con fecha veint y seis de enero de mil setecientos treinta y cuatro, y no tiene caudal alguno. y solo sí, para la festividad y reparar la cera, alquilar esta en los entierros, y contribuir cada hermano anualmente desde cinco a nueve reales conforme a la necesidad; de forma que asciende el cargo de las últimas cuentas a 400, 90 Y 9 reales, (499) los que se distribuyen como dicho es y las misas por los hermanos vivos y difuntos."

Otra cofradía a principios del Siglo XVIII como decíamos antes, a la que el Obispo le concedió la autorización en **1.734**, cuyo objetivo se supone venían realizando de antiguo para celebrar la función en la fiesta.

Hasta nuestros días, ha llegado otra variante con este titulo de San Antonio, pero con otros fines más sociales; que, ignoramos si tendrán el mismo arranque histórico; pues a esta Asociación, como hoy se dice, se la conoce por la del "Pan de los Pobres de San Antonio", actualmente en estrecha colaboración con la CARITAS PARROQUIAL; O MEJOR DICHO; INTERPARROQUIAL.

Después de la guerra, tuvo su protagonismo en razón del hambre que asoló a España bastantes años; y desde luego, en el terreno del culto, mantienen no la función, sino un novenario, pero no ya en la ermita de San Isidro, que desapareció, sino en la Iglesia del Convento de las Franciscanas de Clausura mucho tiempo, y después en la misma Parroquial.

Nº.19.- "LA COFRADIA DEL SEÑOR SAN JUAN BAUTISTA.

que se venera en su hermita, se halla sin la aprobación Real, y sí del Ordinario, dada en 20 y 5 de septiembre de mil setecientos veinte y 6; tiene diferentes bienes raíces, y la contribución anual de tres reales cada hermano para la fiesta que se hace, reparos de la hermita, gasto de cera y misas por los hermanos vivos y difuntos; importando el cargo de las últimas cuentas ochocientos setenta y 7 r. y 6 mvs. "

De esta ermita, cofradía, hospital, tenemos tratado en su lugar monográficamente, (web pg 4) y allí remitimos al lector para mayor comprensión del tema.

Aquí, solo nos dan fecha de autorización desde **1.726**; pero decimos como en casos anteriores, que ello no significa su verdadera antigüedad.

Un dato, si es significativo, que la ubican en su ermita propia, de la que ya sabemos pasó después a Escuela Municipal y Central Automática de Teléfonos en la actualidad; y esto puede ser a la ligera; porque en otros sitios, esta ermita se la dan a S.Juan Evangelista.

La casa que aún queda contigua, era el Hospital. (Ya tiene un cartelito anunciador que se vende, y quizá dentro de unos años, sea otro edificio parecido al del la Central telefónica; las cosas se van transformando. Y así ocurrió; y hoy es otro solar en espera de constructores.

Nº.20.- "La COFRADÍA DE SANTA BARBARA.

que se venera en dcha ermita (se trata de la citada en anterior lugar, la de S,Juan)

No tiene aprobación Real.

Están aprobadas sus Ordenanzas por el Ordinario en veite y seis de mayo de mil setecientos treinta y dos.

No tiene bienes algunos mas que la contribución anual de cada hermano a cuatro r. con que se celebra la fiesta; importando el cargo de sus últimas cuentas ciento cuarenta y seis reales."

Esta cofradía de Santa Bárbara, no tenemos noticias que haya subsistido hasta nuestros días.

La devoción si debió extenderse, y muy popular el dicho: "**Santa Bárbara que truena**". Y el refrán de acordarse de Santa Bárbara cuando truena, es por aquí del dominio general.

Ignoramos si cuando la ermita de San Juan, se cerró, acabase también la tradición de celebrar la función de la fiesta por Santa Bárbara. Nada hemos podido comprobar en los libros del Archivo Parroquial.

N.º.21.- "LA COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA. *que se venera en su hermita, tiene aprobación Real dada en Madrid en siete días del mes de junio de mil quinientos veinte y cuatro.* (Se había elevado el 13-1-1521)

No tiene más caudal que cincuenta reales con que contribuye cada hermano de los (9) que son; los que se gastan en la festividad de Ntr^a Sr^a el día ocho de diciembre y en una misa rezada todos los miércoles del año."

Hasta aquí la transcripción; que nos pone un poco sobre aviso ante la posible mala interpretación. Pues si son solo nueve hermanos, y cada uno pone a cincuenta, salen al año 450 reales; y en la mayoría de las cofradías hemos comprobado por aquellas fechas, la media era de seis reales a nueve. Bien es verdad, que las demás celebraban una sola función al año, y aquí, dicen celebrarse además, una misa rezada; eso sí, que sería mucho más barata, pero todos los miércoles del año, que son 52. Pensándolo mejor, puede que no halla tal error como a primera vista parece. Y recordamos después de terminada la guerra, que el cargo de esta cofradía, lo llevaba una familia entonces muy rica del pueblo. Las novenas se hacían en la Parroquia después de restaurada, o, reconstruida más propiamente. De los Tiempos de Jesús del Perdón y San Antón, como parroquia, no recuerdo la celebración del novenario. Quizá me acuerde más de la Parroquia, porque me ocurrió un caso con una boina de estreno que llevaba yo a la novena de la Virgen de Gracia, por los años 50, que dejé en el banco, y a la salida no estaba, tal vez confundida por alguno de aquellos gañanes de la citada familia acomodada que he referido antes, a quienes enviaban entonces a la novena en casi formación militar, porque las lluvias de aquellos días impedían el trabajo normal del campo. Estaban de "San Borce" como por aquí se le decía cuando llovía tanto, como ya no hemos visto llover más en los inviernos, tal vez porque entre otros, tengamos menos devoción a este Santo.

Para lo demás referente a esta Cofradía y ermita, recordemos que tenemos un trabajo monográfico, como también del Hospital de su nombre.

La fecha que aquí nos dan, sí coincide con las otras fuentes.

Aquí dicen obtener la Autorización Real el **año 1.524**; y la llegada o encargo de la Imagen de Ntr^a Sr^a de Alta Gracia, venida de Alcalá en **1512**; solo doce años transcurridos hasta que llegó la autorización, Real; porque la eclesiástica, si no hemos podido dar con ella, debió ser anterior. **(Y tenía yo anotado a mano: confirmación por Felipe II, fecha 25-5-1557)**

De cualquier forma, esta será de las pocas que encontrasen los informantes con aprobación gubernativa; aunque repetimos, no mencionan siquiera la eclesiástica, quizá por la garantía que les dio encontrar una en forma. **(Al dorso digo: Proceso de la biblioteca Nacional en seis renglones; por cuanto supongo que estas notas las tengo pasadas en el monográfico de Alta Gracia)**

Nº.22.- “LA COFRADIA DE SAN MARCOS EVANGELISTA.

que se venera en la hermita referida, no tiene aprobación Real y sí del Ordinario, dada en treinta de julio de mil setecientos veinte años.

Tiene algunos bienes raíces, y el (caudal) repartimiento anual, dos r, y diez mvs. de cada hermano; importando el cargo de sus últimas cuentas, doscientos cuatro r, y diez y siete mvs; los que se invierten en la fiesta que se hace; misas."

Es cuanto nos transcriben, y dijeron aquellos informadores de la autoridad civil.

Hemos subrayado lo de ermita **referida**, inmediata anterior de la Virgen de Gracia con el nº 21, porque la suya estaba en ruinas, y aun quedan en el “sitio” llamado de las Casas de San Marcos, poco más allá del "Pocillo Máximo"; cinco-seis kilómetros del pueblo; donde antiguamente se iba en romería el día del Santo; que por eso después, aunque nos llevaban a Siles, decían que íbamos de San Marcos. En 1974. (Cuando iniciamos las Conferencias Históricas en el Castillo, estuvimos con un Guarda Rural tomando una “diapositiva”, que ya en 2014, hemos reactivado su recuerdo.)

Ese día se comía el "hornazo", una torta sobre la que se montaba un huevo cogido con una cruz de la misma masa de la torta, y se pasaba así al horno. Con eso se merendaba; y se bebía de la bota; los mayores; y aun nos dejaban probar a los pequeños. Y también se “ataba al diablo”; que consistía en coger dos manojillos de espigas, ya crecidas, pues se celebra el 24 de abril, y se ataban los dos manojos haciendo un nudo con ellas. Al anochecer se volvía para el pueblo subidos en el carro; y algunos en tartana, que eran los menos.

También tenemos tratado en otro lugar sobre San marcos.

Nº.23.- "LA COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.

que se venera en el convento de Carmelitas Descalzos de esta villa, no tiene la aprobación Real, y si del Ordinario en treinta, digo en diez y ocho de junio de mil setecientos treinta y ocho.

No tiene más bienes que cuarenta reales que cada hermano aporta a tiempo de entrar por cofrade, y los alquileres de cera que sacan para los entierros; importando el cargo de sus últimas cuentas mil setecientos treinta y ocho reales y 17 mvs. los que se invierten en la fiesta que se hace a Ntr^a Sr^a el día 16 de julio, cera, y socorrer a los hermanos necesitados."

Cuando tratamos monográficamente sobre los Carmelitas en Manzanares, no encontramos nada relativo a esta Cofradía tan antigua, que se amparó sin duda en la fundación del Convento, autorizado, este sí, por **Felipe 11 en 1.584.**

Es cierto que todavía en nuestros días se celebra en la Parroquial el novenario de la Virgen del Carmen. Y de algunos atrás, se extendió a uno de los barrios extremos, nuestras antiguas "cávilas", esta devoción en la Capilla que se abrió en una casa particular nada más terminada la guerra por el Ciego Solera, y continuada después por el P. Cristino del Carpio, principalmente, quien edificó con sobre planta y un atisbo de campanario. Ignoramos, por verlo tan normal y corriente, esta actual cofradía de Ntr^a Sr^a del Carmen, si tiene relación con la aquí relatada por los informantes.

NOTA: Al terminar estas Cofradías de Antiguo, trasladaremos lo recogido sobre Los Carmelitas en Manzanares, a un fichero con ese nombre.)

Nº.24.- LA COFRADIA DE ESCLAVOS DEL SANTISIMO SACRAMENTO, con título de NTRa 5rª DEL CARMEN..

tiene la Aprobación Real dada en Madrid a 20 días del mes de junio de 1000 seiscientos setenta y 9.

No tiene bienes raíces, y la función se hace repartiendo entre los hermanos los gastos; - - - - - importa el cargo de sus últimas cuentas trescientos dieciseis reales los que se gastan en dicha fiesta, misa, y - - - - - la cera.”

Queremos recordar que ésta es la segunda que aparece con aprobación Real en toda la relación.

Y observamos también, que el título es el mismo que aquel tan genérico de las cuatro achas, etc., pero aquí se puntualiza además, de Ntrª Srª del Carmen; por cuanto suponemos estaría establecida en la capilla de los Carmelitas, ya que la tratan a continuación de la suya propia, y allí, sí dicen estar en el convento de Carmelitas.

Los informantes, por la proximidad y título, consideraron no era necesario; o, sencillamente, ni lo consideraron por lo evidente que a ellos les estaba pareciendo en el momento de escribir.

Nº.25.- "LA COFRADÍA DE LA CRUZ DE PÓSITO..

no tiene aprobación real, y sí del Ordinario, dada en diez y ocho de febrero de mil seiscientos setenta.

No tiene más bienes que la contribución anual de seis reales cada hermano, los que se invierten en misas y cera por los cofrades vivos y difuntos; importando el cargo de sus últimas cuentas ,trescientos trece reales."

Aquí empiezan a aparecer las varias cofradías devotas de la Santa Cruz; porque sigue a continuación, con el.

Nº.26.- " LA COFRADIA DE LA SANTA CRUZ DEL TOLEDILLO.

no tiene aprobación Real; están apoyadas sus Ordenanzas por el Ordinario a veinte y cinco de junio de mil setecientos cuarenta y ocho.

No tiene bienes algunos, y es su instituto, celebrar la séptima misa de gozos de la Pascua de Navidad; lo que se hace por repartimiento entre los hermanos según les corresponde de gasto, importa el cargo de sus últimas cuentas setenta reales y diez y seis mvs."

Hasta hace muy poco, quizá un par de años, se han venido celebrando las MISAS DE LA VIRGEN, que consistía en un novenario los días antes de la Pascua, y se hacía en la Misa de Alba. Ahora es que no hay misa de alba propiamente dicha; ya que empiezan a las ocho y media. Y aquella "misa de alba", se acudía aún de noche y se salía al amanecer.

Esta Cofradía, parece tenía a su cargo la misa del séptimo día del novenario.

Antes de la guerra, era costumbre que los sacristanes invitasen a los monaguillos al desayuno con buñuelos; para lo que solo tenían que andar unos pasos a cualquiera de las varias churrerías que estaban establecidas en los soportales de la Plaza.

Este título, nos hace pensar, que por aquel barrio del "Toledillo" también había su gente piadosa, para contrarrestar la mala fama que "otros", tenían por aquello de la Seguidilla "En la Cruz del Toledillo se me cayó la montera; y no la quise coger; en callando, no hay quimeras" Lo que nos hace pensar, que ni aún lo suyo podía uno garantizar de llevarse puesto.

Nº.27.- “LA COFRADIA DE LA SANTA CRUZ DE CARAVACA.

que se venera en la población de esta villa, y sitio llamado del Matadero; se halla sin aprobación alguna, real ni Ordinaria; no tiene bienes algunos; y solo se hace, a prorrata, la fiesta de la Stª Cruz entre sus hermanos; siendo el cargo de las últimas cuentas, setenta y seis reales vellón."

Esta se ve era otra devoción de barrio sin más autorización, que celebraban el 3 de mayo su fiesta.

Para rememorar precisamente esta tradición, nuestra Agrupación Musical empezó a cantar los "mayos" partiendo precisamente de esta plaza, cuando todavía no hace tantos, se mantenía la Cruz en una de las paredes de la casa que ahora nos parece ser de la familia Caro, y que habrá desaparecido al modificarla, hace tres o cuatro años.

Se partía desde aquí, rodeando por las antiguas murallas, para terminar en el pilar de la puerta que ahora conocemos por "El Pajarón" puerta 5ur, la más próxima al Castillo.

Nº.28.- "y últimamente, la COFRADIA DE LA 5Ta CRUZ VERDE. ...

que se venera en la población de esta villa y dicho sitio llamado el matadero.

No tiene aprobación Real, y sí del Ordinario, dada en Toledo a 14 de marzo de mil 700 cuarenta y dos.

No tiene bienes algunos; pues la función y misas q_e se celebran, se pagan entre los hermanos a prorrata; importando el cargo de sus últimas cuentas, doscientas treinta y cinco reales y veinte mvs."

Esta sí dicen tener la aprobación del Arzobispo de Toledo, y aquí nos asalta la duda de cual fuera la Cruz que todavía hemos conocido en la casa referida; porque dos, no recordamos ahora que hubiese ya después de guerra.

Esta que llaman Cruz Verde, puede que fuese por el color que mantuviesen en la pintura de la madera; el cual tampoco ahora recordamos, si la que hemos conocido era verde, o, pintada en negro.

Terminada toda la relación, los informantes dan su opinión y fundamento garantizando la veracidad, etc. etc, que transcribiremos a continuación para constancia y conocimiento general. **Pero transcribimos foto, sistema imagen, para no descolocar el texto de su primitivo estado:**

Cuyas cofradías son las únicas que hay en esta villa aprobadas, cuyos libros y ordenanzas resulte la expresión enteramente, cuyos libros parán en mi oficio a que no remite como exhibidos por los mayordomos para esta inspección y para que conste la verdad de lo mandado lo firmo con su nombre el Sor. Gobernador quien mandó llevar estos autos para probeer."

Licenciado Ameraga

Ante mí

Ramón Ibáñez

Y habiendo llevado los autos para proceder en vista de cuanto resulta, su merced, dch^o Sor. Gobernador proveió uno que a la letra es como sigue

A U T O

En la Villa de Manzanares en 28 de noviembre de 1770, el Lic^o D. Francisco Ruiz Ameraga, Abogado de los Reales Consejos, Gobernador, Justicia Mayor, y Capitán de Guerras por S. M. de esta Villa, habiendo visto el resumen de las cofradías e congregaciones que constan en el _____ inspección _____ sus libros y _____ ordenanzas y que así no conste _____ sin la aprobación real, sin cuyo preciso registro no _____ ni deban autorizar ni seguir los citados cofradías como prohibidas por las leyes de estos reinos, conyuntas Institutos y Congregaciones en ofensa de la autoridad Real, y que solo se registre que la del número primero con el nombre de Alta Gracia, es de su constitución de hospedaje de los pobres transtornos y enfermedades;

la del número tercero, la asistencia con 4 _____ lucas al Semo. cuando sale en Viático, únicas que _____;

la del número _____ en que _____ consta la aprobación real de sus ordenanzas y notas, no _____ no parece original;

la del 15 de la tercera orden singular de S. F.;

las del número veintiuno y 24 titulada de Gracia y del Semo Sacramento del título del Carmen, con aprobación real y ordinaria;

y la del número 27, sin aprobación real ni ordinaria, cuyo último registro he autorizado hasta aquí las demás, con esta condición que dispense en parte los yerros establecidos por las leyes reales y no viende justo tolerar por mas tiempo semejantes _____ ni colección de autos con arreglo al espíritu de las leyes, dicto _____ mandar y manda suspender como el presente suspende todas las citadas cofradías a excepción de la número 21 y 24 con aprobación R.;

toleramos por ahora, como su merced tolera a beneficio de los pobres, la del número primero y a beneficio del culto y asistencia del Semo en Viático, la del número tres y la de la 3^a orden y por lo que hace a la número once, con el título del Semo Cristo Arrodillado del Pardon, que conste se aprobó por el R. onsejo, en 14 de junio de 1690;

DE LOS LIBROS _____ con percibimiento que era la del Hospital de pobre y la de la asistencia al Semo con las 4 lucas _____

el término de tres meses, hayan de traer y presentar la aprobación real, pues de lo contrario y pasado dicho término sin haber cumplido con este precepto, o traído mandato R de espera, se tendrán por suspensas como las demás que quedan anotadas en el ingreso del resumen, de las cuales se detendrá, y no entregarán a sus mayordomos, los libros de cuentas y ordenanzas; haciendo saber se abstengan de aquí adelante de hacer juntas ni congregaciones de los intitutados hermanos, apercibidos de que incurrirán en las penas establecidas por _____ interior y hasta tanto que obtengan la R.licencia, copia testimoniada de los institutos y mandamiento a que se requiere poner cobro de la cera, ferias y demás pertrechos que suena por fondos de la cofradía en el ingreso de sus libros; se hará saber a los mayordomos conservem para sí, por ahora y hasta nueva providencia, las llaves de las arcas; y para más seguridad que no se permita _____ alguna;

se pasará aviso de esta Providencia a frey D.Manuel de Oviedo de Haya de Calatrava, Rector y Cura Propio de la Parroquial de esta villa, cura animarum a cuyo cargo corren la Parroquial y demás hermitas de esta pblación en que se hallan fundadas las citadas cofradías, todo cuenta ha especificado y prevenido por ahora y hasta la R.aprobación y providencia a conocimiento de este auto para lo qual y la consulta correspondiente se sacará copia en el resumen de la cofradía inuto. Y etre igual para _____ el Sr.Intendente de la providencia en cumplimiento de lo mandado por el Exmo.Sr. Conde de Aranda y por este que firmo así lo proveyó y mandó, de lo que doy fé.

Lic.D Francisco Ruiz Amorage.

Ante mí:

Ramón Ibáñez.

Comprobada lo susoescrito con su original

A. _____ y en fe de ello lo signo y firmo en esta Villa de Manzanares en 1 de diciembre de 1.770. "

(hasta aquí la transcripción)

Y las dos páginas finales que nos quedan, también las pasaremos por el mismo sistema de imagen, no texto; las CONCLUSIONES Y la RELACIÓN de Cofradías tratadas en aquella ocasión por la Autoridad Civil:

C O N C L U S I O N E S

A juzgar por lo tajante que "nuestro" Justicia Mayor se puso en aquella ocasión, solo dejó la Del Hospital de la Virgen de Gracia/ La de Nuestro Padre Jesús, y otras dos más a condición que en el plazo de tres meses consiguiesen la aprobación Real: La del Santísimo Sacramento de la 4 achas, y la del Hospital, al interpretar que lo que hemos sobreescrito es ésta del Hospital, no era, como parece por la letra.

La de la Orden Tercera de San Francisco, también la admitieron puesto que era dependiente de la 1ª Orden, y ésta era y es de Derecho Pontificio.

Quizá se amparasen en esto las del Rosario como decíamos cuando llevaban a firmar los libros a Almagro, a los frailes de la Primera Orden en este caso.

En una de las parrafadas, nos dicen haberse quedado con ,los libros de cuentas y ordenanzas de todas las que no autorizaron por el momento hasta más proveer.

Hemos dicho a lo largo de este estudio y de los monográficos, que, los libros de.

SANTA QUITERIA Y VIRGEN DE LA PAZ, están en el Archivo Parroquial.

También están los dos del SANTISIMO SACRAMENTO DE LAS CUATRO ACHAS/ DEL MES DE ABRIL / DE LA MINERVA Y SANTA MARIA DE LA CABEZA.

El Correspondiente a la Cofradía DEL ROSARIO, ocupa el lugar 3º según tenemos dicho repetidamente en el Archivo y data de 1.692.

Al estar en el Archivo, señal que fueron devueltos porque consiguieron de la autoridad civil la pertinente autorización.

El caso de la SANTA CRUZ Y CRISTO DE LA COLUMNA, tenemos dicho había transcripción hecha pocos años antes de nuestra Guerra Civil 1936-39, por el Padre Bernardo; luego también debió devolverse.

De las demás, no tenemos noticias por el momento excepto de SAN ANTON, que nos dicen los actuales mayordomos, el libro actual data después de la guerra también, ya que los originales, los tenía el Santero de Nuestro Padre Jesús, y aquello ardió por completo; por cuento podemos pensar también consiguieron slavar aquella situación.

Lo cierto es que muchas de aquellas cofradías, con libros, o sin ellos, subsisten todavía hoy a pesar de los embates anticlericales de nuestra España, que no dejan de repetirse en la historia. Pasaremos a relacionar las que quedan con aquellos títulos de las VENTIOCHO relacionadas en 1.770.:

COFRADIA DEL SANTO ROSARIO
 COFRADIA DE NTRA SRA DE LOS DOLORES
 COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
 COFRADIA DEL CRISTO ARRODILLADO DEL PERDON
 COFRADIA DEL SANTISIMO CRISTO DE LA COLUMNA
 COFRADIA DE SAN JUAN
 LA TERCERA ORDEN FRANCISCANA
 LA COFRADIA DE SAN ISIDRO LABRADOR
 LA COFRADIA DE SAN ANTONIO DE PADUA
 COFRADIA DE NTRA SERA DE GRACIA
 COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

COFRADIA DE LAS ANIMAS BENDITAS ^{Que sumen solamente 14}
 SANTA MARIA DE LA CABEZA en N.P. Jesús ^{de las 28 que relacionaron; si bien las del Santísimo Sacramente aumentaban tres innecesariamente; y éstos, aunque no figuren con estos nombres, se hace la procesión oficialmente por la Parroquia y están más o menos acogidos en la nueva}
 ADORACION NOCTURNA.

Hay luego, que recordemos por Semana Santa, las del. . . .

TRSPASO

LA ORACION DEL HUERTO

LA SANTA CENA y EL ENCUENTRO

LA SANTA CRUZ EL VIERNES QUE ES LA DE LAS TRES MARIAS EL JUEVES, y debíamos incluirla en las supervivientes, siendo trece ahora.

EL SANTO SEPULCRO, que parece ser aquella de los 33.

EL RESUCITADO

EL DOMINGO DE RAMOS.

Y de las que celebran novenarios, tríduos, funciones.....
 LA CANDELARIA (que son las ánimas) SAN BLAS/ SAN BOSE/Ntr Srª ~~DE LOS DOLORES~~ (ya citada) Queda la Capilla de la Soledad aunque no tiene culto. ASOCIACION DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS/ DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA/SAN CAYETANO/ y otras devociones a nivel parroquial sin forma organizada de asociación. Y otras con mayor entidad social como LA ACCION CATOLICA en sus cuatro ramas; y la CARITAS INTERPARROQUIAL, que es últimamente quien está centralizando la acción social de SAN VICENTE/DAMAS DE LA CARIDAD/SAN ANTONIO/Milagrosa/ Hijas de María